

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Paraná, 25 de marzo de 1987.-

VISTO la resolución n° 318/86 de la Facultad Regional Tucumán, dictada para solucionar la situación del alumno Carlos Enrique ISRAILEV, y

CONSIDERANDO:

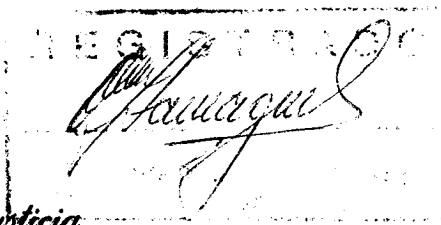
Que dicho alumno no dio cumplimiento al artículo 7° de la ordenanza n° 248, al cursar Inglés Técnico I, sin tener aprobadas asignaturas de 1er. año.

Que asimismo no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en los años 1981 y 1984 las asignaturas Electrotecnia de 4to. año y Cálculo y Proyecto de Máquinas e Instalaciones Auxiliares de 6to. año conjuntamente con sus respectivas correlativas inmediatas Física III de 3er. año y Máquinas Herramientas de 5to. año.

Que el recurrente contravino lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339, al cursar en los años 1981, 1983 y 1984 las materias Electrotecnia, Mecánica de los Fluidos II y Cálculo y Proyecto de Máquinas e Instalaciones Auxiliares, sin tener aprobadas previamente sus respectivas correlativas mediatas Física II, Análisis Matemático II, Análisis Matemático III y Elementos de Máquinas.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de marzo de 1987, aconsejó refrendar la resolución n° 318/86, de la Facultad Regional Tucumán.

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

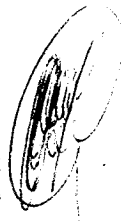
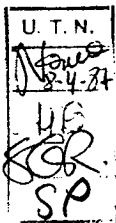
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución nro. 318/86 de la Facultad Regional Tucumán, y ratificar la inscripción al período lectivo 1977 de la asignatura Inglés Técnico I de 2do. año, eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 7º de la ordenanza nro. 248, al alumno Carlos Enrique ISRAILEV (legajo nro. 11-03343-2) de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Convalidar los cursados efectuados en los años 1981- 1983 y 1984 de Electrotecnia, Mecánica de los Fluidos II y Cálculo y Proyecto de Máquinas e Instalaciones Auxiliares, sin respetar el régimen de correlatividades, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 120/87



Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO